



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2025-00013470- -UNC-ME#SGI

VISTO:

Que mediante Decreto 1131/2024 del Poder Ejecutivo de la Nación se recondujo el presupuesto 2023 aprobado por Ley 27.701 para el ejercicio 2025, en los términos del artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control, N° 24.156;

Lo dispuesto por el Honorable Consejo Superior de la Universidad respecto a las autorizaciones de gastos durante el 2024; y

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto se apruebe un nuevo presupuesto para el ejercicio 2025 de la UNC, se hace necesario dar de alta los créditos para garantizar el normal desenvolvimiento de esta casa;

Que el artículo 27 de la Ley 24.156 determina el procedimiento a seguir en caso de que al inicio del ejercicio financiero no se encontrare aprobado el Presupuesto General de la Administración Nacional;

Que el artículo mencionado establece que en dicha situación regirá el Presupuesto que estuvo vigente en el año anterior con los ajustes que debe introducir el Poder Ejecutivo Nacional;

Que es posible la carga de los créditos aprobados por Resoluciones RHCS-2024-213-E-UNC-REC y RHCS-2024-1290-E-UNC-REC con las modificaciones que se estimen convenientes en los términos de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control 24.156;

Que queda pendiente por parte del Ministerio de Capital Humano la distribución definitiva de la anualización de la política salarial 2024 para el Ejercicio 2025 y los demás ajustes correspondientes;

Que los montos establecidos en la presente quedan sujetos al presupuesto a aprobarse o a su correspondiente reconducción, a la disponibilidad de recursos en las distintas

fuentes;

Que con posterioridad se efectuarán las modificaciones que introduzca el H.C. Superior dentro del marco de la autarquía que surge del Art. 59 de la Ley de Educación Superior 24.521, conforme las resoluciones que se adopten al respecto, de acuerdo a la Ley Permanente de Presupuesto 11.672 (t.o. 2014);

Por ello;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Ad Referéndum del Honorable Consejo Superior

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Reconducir los montos aprobados por Resoluciones RHCS-2024-213-E-UNC-REC y RHCS-2024-1290-E-UNC-REC, en la proporción que se menciona a continuación:

* Reconducir el monto total aprobado para el gasto en personal, fuente 11.

* Reconducir el monto correspondiente al primer trimestre de otros gastos para todas las dependencias universitarias.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Secretaría de Gestión Institucional a la apertura de las cuentas del Ejercicio 2025 incorporando los créditos que surgen del artículo anterior, como así también los que fueran necesarios según las respectivas liquidaciones de acuerdos salariales aprobados.

Para ello se considerarán los créditos que surjan de la anualización que apruebe la SPU.

ARTÍCULO 3º: Autorizar a la SGI a realizar las transferencias financieras correspondientes a las cuotas presupuestarias sujetas a la disponibilidad financiera provista tanto por el Gobierno Nacional como de las otras fuentes de recursos.

ARTÍCULO 4º: Permitir a las dependencias universitarias realizar modificaciones presupuestarias entre incisos 2, 3, 4, y 5, y autorizar la reclasificación programática dentro de los límites del presupuesto aprobado.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a las diferentes dependencias de la universidad a realizar inversiones en distintas monedas en aquellos casos en que, de acuerdo con su Programación Presupuestaria –Financiera, surjan excedentes de fondos transitorios. Las colocaciones financieras podrán realizarse en instrumentos como: Plazos fijos tradicionales, Plazos fijos precancelables, Letras del Tesoro, Bonos, Fondos de Inversión (FCI-FID) y otros activos similares. En caso de Moneda Extranjera se autoriza la utilización de los mecanismos vigentes al momento de cada operación que se consideren más convenientes para la Universidad. Similar tratamiento se dará con respecto a los fondos de reserva.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría

de Gestión Institucional y al Honorable Consejo Superior de la Universidad.